

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 025-2009-PD-OSITRAN

Lima, 14 de mayo de 2009

VISTOS:

La Nota Nº 008 -09-GG-OSITRAN, de fecha 14 de mayo, presentada por la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, OSITRAN es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios;

Que, la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el inciso 3 del artículo 6º establece que el Presidente del Consejo Directivo ejercerá las funciones ejecutivas de dirección del Organismo Regulador y es el Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 56º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, y, modificado por el Decreto Supremo Nº 046-2007-PCM, establece que el Presidente del OSITRAN ejerce funciones ejecutivas, de dirección y de representación, quien conforme al inc. i) del dispositivo en mención, se encuentra facultado a otorgar los poderes que estime necesarios;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 96º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, cada órgano colegiado de las entidades de la Administración Pública contará con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo;

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 006-2007-CD-OSITRAN, y, modificado por Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2009-CD-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Legal, en adición a sus funciones, tiene a su cargo el desempeño de las funciones de

la Secretaría del Consejo Directivo y de las Secretarías Técnicas del Cuerpo Colegiado y del Tribunal de Solución de Controversias, respectivamente;

Que, atendiendo a la recargada labor de la Gerencia de Asesoría Legal así como a la necesidad de brindar al Consejo Directivo el soporte necesario para el adecuado y oportuno desarrollo de las Sesiones de Consejo Directivo, es conveniente delegar las funciones que corresponden a la Secretaría del Consejo Directivo;

Que, de acuerdo al artículo 61°, numeral 61.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

De conformidad con la facultad contenida en el artículo 56° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria, y según lo establecido en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el señor Abogado HUMBERTO BERNARDO RAMÍREZ TRUCÍOS las funciones de Secretario del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.

Artículo Segundo.- INFORMAR a los señores miembros del Consejo Directivo de OSITRAN de la acción realizada a través de la presente Resolución, en la sesión más próxima.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General la adopción de las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la delegación que contiene la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo